

**REF^a: EJ/21-037****BASES TÉCNICAS****CABINAS EN PÓRTICO PARA RADAR DE TRÁFICO****INDICE**

- 1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- 2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES**
- 3.- ENTREGA, INSTALACIÓN Y FORMACIÓN**
- 4.- SERVICIO POST-VENTA**
- 5.- NORMATIVA Y LEGISLACIÓN**
- 6.- OFERTA ECONÓMICA**

ANEXO A UBICACIÓN DE LAS CABINAS DE RADAR EN PÓRTICO

Nº Rev.	Fecha	Motivo Modificación
0	05.11.07	Edición Inicial
Realizado por: AREA DE ESTANDARIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN		Revisado y Aprobado:



1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Albergar en su interior y en condiciones adecuadas, tanto ambientales como de seguridad, la instalación del radar automático para control de tráfico. Se situarán donde la Administración considere oportuno.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

Consistirá en una instalación fija que podrá ir situada en pórticos o pasarelas sobre la calzada. Tendrá las siguientes características:

- Deberá contar con grado de estanqueidad suficiente para posición de trabajo en intemperie.
- Será una cabina de aluminio o similar, de fácil instalación y adecuada a cada tipo de estructura de pórtico.
- Estará provista de cuadro de distribución eléctrico para la alimentación de los diferentes equipos y para las tomas de servicio a 220 Vac. Todo ello según el vigente Reglamento de Baja Tensión. Deberá disponer de una fuente de alimentación a 220 V ac con salida a la tensión de trabajo de los equipos a instalar en el interior de la cabina.
- Estará acondicionada con elementos calefactores y refrigeradores, caso de que fuese necesario por su ubicación, para permitir el funcionamiento correcto de los equipos en su intervalo de temperatura de funcionamiento.
- En su interior la cabina estará tratada y con las guías necesarias para la fijación de las bandejas soporte de cada una de las unidades del cinemómetro ofertados. Las bandejas podrán regularse en altura y orientación en caso de ser necesario para la regulación del cinemómetro.
- En su interior incluirá, en caso de no estar incluido en el sistema fotográfico del cinemómetro ofertado, un flash autónomo alimentado a 220 Vac con potencia lumínica suficiente para obtener la imagen en condiciones de poca luz.
- El suministro de la cabina deberá incluir la ejecución de las conexiones y tendido de cableado necesario hasta el punto de enganche con la alimentación eléctrica.
- La cabina tendrá un pequeño saliente en su parte superior a modo de visera, para proteger las ventanas, tanto de la lluvia como de los rayos solares.
- Se valorará la compatibilidad con los cinemómetros que actualmente posee la Dirección de Trafico de la Viceconsejería de Seguridad del Gobierno Vasco marca MULTANOVA y modelo 6F MR.



3.- ENTREGA, INSTALACIÓN Y FORMACIÓN

La cabina se entregará con todos los accesorios, dispositivos de interconexión y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

La cabina y todos sus elementos deberán ser instalados, ajustados y puestos en servicio en las ubicaciones que la Administración determine a tal fin, debiendo el adjudicatario asumir todos los gastos derivados por ello. Asimismo, la recepción de los equipos estará acompañada de la realización de un Plan de Pruebas previamente aprobado por la Administración.

El equipo se suministrará con sus correspondientes manuales de uso, técnicos y de mantenimiento, debiendo estar redactados o traducidos a euskera y/o castellano.

Asimismo, impartirá la formación necesaria para la correcta utilización y mantenimiento del sistema en la fecha y lugar que determine la Administración, sin que esto suponga cargo adicional para la misma.

4.- SERVICIO POST-VENTA

La empresa licitadora deberá disponer de un servicio de mantenimiento de los equipos. El servicio de mantenimiento tendrá al menos una delegación en la C.A.P.V. con capacidad humana y técnica suficiente para ocuparse de que los equipos estén operativos. Esta capacidad deberá ser acreditada por la presentación de documentos que reflejen de forma fehaciente el número de personas y su preparación técnica, así como las características de los equipos disponibles para tales funciones,

5.- NORMATIVA Y LEGISLACIÓN

Las cabinas para p^ortico han de cumplir lo determinado en la Norma UNE 135411 partes 1 a 7. Equipamiento para la Señalización Vial. Estaciones remotas.

Se deberá entregar copia de la Declaración de Conformidad del fabricante del equipo, así como certificado acreditativo de la normativa y/o Directivas que le afecten.

De igual forma el equipo deberá cumplir con la legislación vigente.



6.- OFERTA ECONÓMICA

La oferta presentada incluirá todos los conceptos descritos en los apartados anteriores y la verificación de una unidad de cinemómetro en cada cabina instalada.

**ANEXO A****UBICACIÓN PREVISTA DE LAS CABINAS DE RADAR EN PÓRTICO**

BIZKAIA	ALAVA
AP-68 PK. 7,3 Bilbao (2)	N-1 PK. 390,7 Donosti (2)
	N1 PK. 390,7 Vitoria (2)